





[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil](#) > [Justicia Gratuita](#) > [Netherlands](#)

Justicia gratuita

Países Bajos

Países Bajos



Los Países Bajos han aplicado la Directiva de la CE en la vigente Ley sobre asistencia judicial, mediante ley de 19 de febrero de 2005 (Stb. 2005, 90), que entró en vigor el 2 de marzo de 2005. Desde esa fecha, los nuevos artículos 23a a 23k prevén la asistencia judicial en los asuntos transfronterizos de alcance europeo. Por descontado, esta posibilidad ya existía desde el primer momento en que la Directiva hubo de aplicarse en el ordenamiento jurídico holandés, a saber, el 30 de noviembre de 2004. ([inglés](#)  (28 Kb) ) ([holandés](#)  (211 Kb) )

BUSCAR TRIBUNALES/AUTORIDADES COMPETENTES

El motor de búsqueda siguiente le ayudará a encontrar órganos jurisdiccionales y autoridades competentes para un instrumento jurídico europeo concreto. Tenga en cuenta que, aunque se ha hecho todo lo posible por garantizar la exactitud de los resultados, puede haber algunos casos excepcionales relativos a la determinación de la competencia que no se hayan cubierto necesariamente.

Artículo 14, apartado 2, primer guion - Nombres y direcciones de las autoridades receptoras o expedidoras competentes

Artículo 14, apartado 2, segundo guion - Ámbitos geográficos sobre los que tienen competencia las autoridades receptoras o expedidoras

La Junta de Asistencia Jurídica Gratuita (*Raad voor Rechtsbijstand*) es la autoridad de envío y la autoridad receptora.

Artículo 14, apartado 2, tercer guion - Medios a su disposición para recibir las solicitudes

La solicitud se puede presentar por correo electrónico o por correo postal. La dirección postal de la Junta de Asistencia Jurídica Gratuita es:

Raad voor Rechtsbijstand

Postbus 70503

5201 CD Den Bosch

PAÍSES BAJOS

Artículo 14, apartado 2, cuarto guion - Lenguas que podrán utilizarse para cumplimentar la solicitud

La solicitud se puede presentar en neerlandés, inglés, alemán o francés.

■ Última actualización: 13/05/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.